



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00747

En aras de evitar futuras nulidades y en atención a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, habrá de dejarse sin valor y efecto los autos de datas del 15 de octubre de 2021, mediante los cuales se libraron el mandamiento de pago y la medida cautelar, las citadas decisiones no fueron proferidas en derecho, toda vez que se tuvo en cuenta por parte de este juzgador, el escrito de subsanación allegado mediante correo electrónico el día Viernes 3/09/2021 a las 22:20, no obstante nótese que el citado documento no fue realizado por la demandante **SRA MONICA ANDREA ESCUDERO PINO**, quien a su vez actúa en causa propia, pues tampoco allego mandato alguno para ser representada por el **SR DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA**, por consiguiente este despacho no tenía por qué tener como subsanada la demanda, al no haberse efectuado por la demandante.

Sin embargo, del escrito de mandatario se advierte que el **SR DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA**, se encuentra autorizado única y exclusivamente para la vigilancia del proceso en mención, esto no lo faculta para ejercer el derecho de postulación.

Así las cosas, se declarará sin valor y efecto las decisiones proferidas el día 15/10/2021 y en su lugar se rechazará la demanda por insubsanada.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO los autos de datas del 15 de octubre del 2021, mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se rechaza la presente demanda al no haber sido subsanada, pues nótese que este juzgador no puede tener en cuenta el escrito allegado como subsanación, al no ser procedente de la parte demandante quien actúan en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 116
Fijado hoy 03 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf